Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 06 DE DICIEMBRE DE 2025

TOMO CX

COLIMA, COLIMA

NÚM. 119
18 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COLIBECAS COMPUTADORAS SECUNDARIA 2025”. **Pág. 3**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

REGLAS

DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COLIBECAS COMPUTADORAS SECUNDARIA 2025".

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COLIBECAS COMPUTADORAS SECUNDARIA 2025

1. INTRODUCCIÓN

El Programa **ColiBecas Computadoras Nivel Secundaria 2025** es una iniciativa del Gobierno del Estado de Colima, implementada a través de la **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)**, cuyo objetivo principal es apoyar al estudiantado de **primer grado de educación secundaria en instituciones públicas**, mediante la entrega de equipos de cómputo como herramienta indispensable para el desarrollo de sus actividades académicas.

En un entorno en el que el acceso a la tecnología constituye una condición esencial para garantizar el derecho a la educación, este Programa busca **evitar que las personas estudiantes vean limitado su proceso formativo por la falta de recursos tecnológicos**, concibiendo a la computadora no como un complemento, sino como un **medio necesario para la participación en clases, el estudio, la investigación y el cumplimiento de tareas escolares dentro y fuera del plantel educativo**.

Esta acción responde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, particularmente a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la *Agenda 2030* de la Organización de las Naciones Unidas. En específico, se vincula con los siguientes:

- **ODS 4. Educación de calidad**
- *Meta 4.1*: "Garantizar que todas las niñas y todos los niños concluyan la educación primaria y secundaria, gratuita, equitativa y de calidad".
- *Meta 4.5*: "Eliminar las disparidades de género y asegurar el acceso igualitario para las personas en situación de vulnerabilidad".
- *Meta 4.7*: "Asegurar que todo el alumnado adquiera los conocimientos necesarios para promover el desarrollo sostenible".
- **ODS 10. Reducción de las desigualdades**
- Meta 10.2: "Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas de aquí a 2030".

Asimismo, el Programa encuentra fundamento en el **artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que reconoce el derecho de toda persona a recibir educación, y establece que ésta deberá ser **obligatoria, universal, pública, gratuita e inclusiva**.

En el ámbito federal, se sustenta en la **Ley General de Desarrollo Social**, cuyo artículo 1, fracción I, dispone como objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, y en el artículo 6, que reconoce a la educación como un derecho para el desarrollo social.

En el ámbito estatal, la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima**, en su artículo 3, fracciones I y II, establece como objetivos: *"Satisfacer las necesidades materiales básicas de la población, esencialmente en los ámbitos de alimentación, salud, educación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo, seguridad social e infraestructura social; y Erradicar la inequidad social derivada de condiciones de sexo, edad, origen étnico, religioso, orientación sexual o condición física, respetando la pluralidad y diversidad",* respectivamente.

De manera complementaria, el **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**, en su **Eje Estratégico 1 'Bienestar para todas y todos'**, reconoce la educación como un componente prioritario para la transformación social, destacando que **una educación de calidad, acompañada del acceso a herramientas tecnológicas, es fundamental para garantizar igualdad de oportunidades y reducir la brecha digital**.

En este sentido, el Programa **ColiBecas Computadoras Nivel Secundaria 2025** constituye una acción estratégica orientada a fortalecer la permanencia escolar, mitigar desigualdades socioeducativas y favorecer el desarrollo integral de

las juventudes colimenses, contribuyendo al ejercicio progresivo del derecho a la educación en condiciones de **equidad, inclusión y acceso efectivo a tecnologías de la información**.

Asimismo, el Programa busca **fomentar la igualdad de oportunidades y contribuir a la reconstrucción del tejido social**, considerando que numerosas familias colimenses enfrentan condiciones económicas adversas que, en diversos casos, han derivado en la interrupción de trayectorias escolares por falta de recursos. Entre estos factores, **la carencia de herramientas tecnológicas representa una limitación relevante para el desarrollo académico** de las y los estudiantes en edad secundaria, particularmente en un contexto donde el acceso a la tecnología es esencial para la continuidad educativa y la adquisición de competencias digitales.

Desde una perspectiva de desarrollo social, **es imprescindible garantizar los derechos humanos en el Estado de Colima**, promoviendo la transformación con base en los principios de **igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión comunitaria e integración social**, a fin de que todas las personas, en especial aquellas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, ejerzan plenamente sus derechos.

En el marco del **Objetivo Temático de Educación** del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, este Programa da cumplimiento a las siguientes líneas de acción:

- **Línea de acción núm. 2:** “Promover que las y los estudiantes no abandonen la escuela por falta de recursos”.
- **Línea de acción núm. 10:** “Promover, fomentar y garantizar acciones para el mejoramiento de las herramientas para una vida digna de las y los jóvenes del Estado de Colima”.

Con base en datos proporcionados por la **Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Colima (SEyC), la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)**, para el ciclo escolar 2025 se cuenta con una matrícula estimada de **10,590 estudiantes de primer grado de secundaria de sostenimiento público**, quienes serán beneficiados con computadoras portátiles.

El Programa **será financiado con recursos estatales**, con una inversión de hasta **$84,171,530.24 (ochenta y cuatro millones, ciento setenta y un mil quinientos treinta pesos 24/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal **2025**.

Adicionalmente, acorde con datos del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** obtenidos mediante la **Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2024)**, en el Estado de Colima las familias destinan **el 7.62 % de su gasto corriente trimestral a educación y esparcimiento**, lo que representa **$3,965.00 pesos de un gasto promedio de $52,016.00 por hogar**, evidenciando una tendencia positiva respecto al ejercicio 2022. Esta mejora refleja que la implementación de programas sociales como Colibecas Computadoras ha contribuido al fortalecimiento de las capacidades de los hogares para invertir recursos propios en la educación de sus hijas e hijos.

Finalmente, atendiendo al **Interés Superior de la Niñez**, reconocido en los artículos 3 y 4 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* y en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos -en observancia del principio de control de convencionalidad-, **el Estado tiene la obligación de garantizar una educación de calidad mediante la provisión de herramientas que favorezcan el aprendizaje y el desarrollo integral**. En consecuencia, este Programa constituye una acción afirmativa que prioriza a las juventudes colimenses, asegurando condiciones de acceso, permanencia y mejora en la trayectoria educativa.

1.I SIGLAS

CONAFE: Consejo Nacional de Fomento Educativo.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CSEEC: Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

ICSIC: Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LDSEC: Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

SEBIINSOM: Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

SEyC: Secretaría de Educación y Cultura.

SPFyA: Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

TIC's: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1.II GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Agenda 2030: Instrumento de desarrollo sostenible aprobado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptado por el Estado mexicano, que establece objetivos y metas para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas.

Canasta no alimentaria (zona urbana y rural): Conjunto de bienes y servicios no alimentarios cuyo valor monetario forma parte de la medición de la *Línea de Pobreza por Ingresos*, conforme al tipo de localidad (urbana o rural), de acuerdo con los criterios del CONEVAL.

Carencia por Rezago Educativo: Situación en la que se encuentra una persona que no ha concluido la educación obligatoria vigente conforme a su edad o periodo escolar correspondiente, de acuerdo con la *Norma de Escolaridad Obligatoria del Estado Mexicano (NEOEM)*. Se considera en rezago educativo a una persona cuando:

- Tiene entre 3 y 21 años, no cuenta con educación obligatoria y no asiste a un centro educativo formal.
- Tiene 22 años o más, nació a partir de 1998 y no ha concluido la educación media superior (obligatoria).
- Tiene 16 años o más, nació antes de 1982 y no concluyó la educación primaria (vigente en su periodo formativo).
- Tiene 16 años o más, nació entre 1982 y 1997 y no concluyó la educación secundaria (vigente en su periodo formativo).

Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares: Instrumento estadístico bianual elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que brinda información detallada sobre los ingresos y gastos de los hogares mexicanos, incluyendo su procedencia, distribución y comportamiento.

Nivel Educativo Básico: Etapa del sistema educativo nacional conformada por los niveles de preescolar, primaria y secundaria con un enfoque en derechos humanos e igualad sustantiva, de carácter obligatorio, universal y gratuito.

Restricción Presupuestaria: Concepto económico que representa el conjunto de combinaciones posibles de bienes y servicios que un consumidor puede adquirir, agotando exactamente su ingreso, considerando los precios vigentes en el mercado.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La **Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM)** es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, conforme a lo establecido en los **artículos 1, 17 fracción IV, 32 fracción XI y 36** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima**, publicada el 9 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

La operación y ejecución del Programa estará a cargo de la **Dirección de Bienestar Social**, con domicilio en el **Complejo Administrativo del Gobierno del Estado**, Edificio B, segundo piso, ubicado en **Tercer Anillo Periférico esquina con Libramiento Ejército Mexicano S/N, colonia El Diezmo, C.P. 28010, Colima, Col;** Teléfono: **(312) 316 2000**, extensiones **23102 y 23111**; Correo electrónico: **secretaria.bienestar@gobiernocolima.gob.mx**

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reducción de la brecha digital en el Estado de Colima, mediante el incremento en el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), por parte del estudiantado de primer grado de educación secundaria con sostenimiento público, a fin de fortalecer la calidad educativa, mejorar las condiciones de igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en los servicios escolares, e incidir positivamente en su desarrollo integral, mediante el acceso a herramientas tecnológicas que impulsen su calidad de vida y el libre desarrollo de su personalidad.

3.I OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Apoyar la economía familiar** de los hogares con estudiantes de educación secundaria mediante la dotación de equipos de cómputo que faciliten su acceso a herramientas tecnológicas indispensables para su desarrollo académico.

- **Contribuir a la disminución de la deserción escolar** en estudiantes de nivel secundaria, favoreciendo su permanencia y continuidad formativa.
- **Fortalecer el desarrollo de competencias digitales** en el estudiantado de educación secundaria, mediante el uso de herramientas tecnológicas que incidan en la mejora de su aprovechamiento escolar.
- **Impulsar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades** entre las y los estudiantes de educación básica de sostenimiento público en el Estado de Colima, garantizando el acceso efectivo a recursos tecnológicos que favorezcan una educación inclusiva y de calidad.

4. ALCANCE

El Programa tiene como alcance beneficiar a las y los estudiantes de primer grado de educación secundaria con financiamiento público en el Estado de Colima, mediante la dotación de equipos de cómputo que favorezcan su acceso a herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de sus actividades académicas.

Este apoyo busca integrar al estudiantado en el uso y manejo de medios digitales que fortalezcan su formación escolar y contribuyan a mejorar su calidad de vida, mediante el acceso a información relevante para el libre desarrollo de la personalidad.

Asimismo, fomenta los principios de igualdad y no discriminación, justicia social, identidad y pertenencia, al tiempo que ayuda a prevenir la deserción escolar generada por la falta de recursos tecnológicos necesarios para el aprendizaje.

5. COBERTURA

El Programa tiene una cobertura estatal y será implementado durante el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada.

Opera en todo el territorio del Estado de Colima, atendiendo a la población objetivo señalada en el numeral siguiente.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está dirigido a estudiantes de **primer grado de educación secundaria con sostenimiento público**, inscritos en escuelas públicas del Estado de Colima, incluyendo aquellas que se encuentren bajo coordinación del **Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).**

Este Programa **es aplicable exclusivamente a las y los estudiantes de nuevo ingreso a primer grado** que **no hayan sido beneficiarios del Programa en ejercicios anteriores** y que **no se encuentren en condición de recursamiento de grado.**

7. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder al Programa, las y los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Estar inscrita o inscrito en el primer grado de educación secundaria con sostenimiento público**, ubicada dentro del territorio del Estado de Colima, al momento de la ejecución del Programa.

b) **Acudir acompañado o acompañada por su madre, padre, tutor o persona adulta responsable,** al momento de recibir el equipo de cómputo.

c) **Presentar original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente de la madre, padre, tutor o persona adulta responsable**, pudiendo ser:

- INE.
- Pasaporte.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- Cédula profesional con fotografía.
- Documento migratorio vigente.
- Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

d) **Presentar original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento de la persona estudiante beneficiaria.** En caso de que sea de nacionalidad extranjera, deberá exhibirse el acta original del país de origen o documento equivalente que acredite la identidad y edad.

e) Entregar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

En caso de no contar con ella, podrá presentarse **constancia vigente de estudios expedida por la institución educativa**, que incluya la Clave Única de Registro del Alumno (CURA).

f) En caso de tutoría o cuando la persona adulta responsable sea distinta de la madre o el padre, deberá presentarse el "Acta Especial" (Anexo 2), debidamente llenada, firmada y sellada por la o el director o la persona acreditada por el plantel educativo para expedir dicho documento.

g) Si la persona estudiante beneficiaria es mayor de edad, podrá recibir el equipo de cómputo sin necesidad de acompañamiento de una persona adulta responsable, presentando la siguiente documentación:

- Original (para cotejo) y copia de una identificación oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional, documento migratorio vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).
- Original (para cotejo) y copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP o, en su defecto, constancia vigente de estudios que contenga la CURA.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC), la Coordinación de Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) serán responsables de proporcionar a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) los listados oficiales de las y los estudiantes inscritos en primer grado de educación secundaria con sostenimiento público dentro del territorio estatal.

La selección de las personas beneficiarias se realizará de manera **automática** con base en dichos listados oficiales, **por lo que no será necesario que las y los estudiantes realicen un trámite adicional de solicitud o registro**.

El Programa **no será aplicable a las y los estudiantes que recursen grado o que hayan sido beneficiarios de este apoyo en ejercicios anteriores**.

Cualquier situación no prevista será atendida por la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, y canalizada a la autoridad correspondiente.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El apoyo consistirá en la **entrega de una computadora portátil (laptop)** a cada persona estudiante que se encuentre inscrita o inscrito en primer grado de secundaria y que aparezca en los listados oficiales proporcionados por la SEyC, la CSEEC y el CONAFE, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal **2025** asignado a este Programa.

Las computadoras destinadas a las y los estudiantes de nivel secundaria deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- **Procesador:** Frecuencia base mínima de 1.1 GHz, con capacidad de alcanzar hasta 2.8 GHz de frecuencia máxima; 4 MB de caché; 2 núcleos (cores) y 2 hilos (threads). El chipset deberá estar integrado en el procesador.
- **Memoria RAM:** Mínimo 4 GB DDR4-2933 MHz.
- **Unidad de Almacenamiento:** SSD de mínimo 256 GB M.2.
- **Conectividad Inalámbrica:** Wi-Fi 802.11ac y Bluetooth 5.1 como mínimo.
- **Pantalla:** 14 pulgadas, resolución mínima HD (1366 x 768), con antirreflejo y brillo mínimo de 250 nits.
- **Teclado:** Integrado en español.
- **Sistema Operativo:** Windows 11 Home Single.
- **Puertos y conectividad física mínima:**
 - 1x USB Tipo C con soporte para transferencia de datos.
 - 2x USB Tipo A.
 - 1x puerto HDMI.

 - 1x puerto de audio tipo combo Jack.
 - 1x puerto Ethernet RJ-45.
- **Cámara Web:** Integrada, resolución mínima 720p HD, con ventana de privacidad.
- **Software incluido:**
 - Sistema de recuperación original del fabricante, que permita reinstalar la imagen de fábrica del equipo.
 - Software de geolocalización con bloqueo remoto, ejecución de comandos PowerShell y control parental, con vigencia mínima de 1 año.
- **Compatibilidad y soporte:**
 - Drivers disponibles en la página web del fabricante.
 - Software local de soporte para actualización de controladores.
- **Documentación:** Copia de la certificación NOM vigente, incluyendo el modelo ofertado.
- **Batería:** Mínimo 38 Wh.
- **Adaptador de corriente:** Mínimo 45 W.
- **Peso máximo:** 1.6 kg.
- **Seguridad:** Módulo TPM 2.0.
- **BIOS:** Propietaria del fabricante y/o con derechos reservados.
- **Certificaciones:**
 - Cumplimiento con el estándar **Energy Star 8.0**.
 - Cumplimiento con la normativa ambiental **RoHS**.
- **Calidad del fabricante:** La marca deberá pertenecer a la **Distributed Management Task Force (DMTF)**.
- **Garantía:** Mínimo 1 año en centro de servicio autorizado.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Es responsabilidad de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) vigilar el funcionamiento del Programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación y a la normatividad aplicable, así como verificar y comprobar el adecuado ejercicio de los recursos públicos destinados al mismo.

10.I DERECHOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Las personas beneficiarias del Programa tendrán derecho a:

a) **Recibir un trato respetuoso, digno y libre de discriminación** por parte del personal encargado de la operación del Programa.

b) **Acceder en todo momento a la información** relativa al Programa, incluyendo su normatividad, Reglas de Operación, requisitos, recursos, cobertura, beneficios y objetivos.

c) **La protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales**, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

d) **Presentar quejas o denuncias** relacionadas con la operación del Programa ante la SEBIINSOM y/o la Contraloría General del Estado de Colima.

e) **Recibir orientación y asesoría** sobre los mecanismos para acceder al Programa, así como sobre los procedimientos para manifestar inconformidades.

f) **Recibir la computadora portátil asignada**, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, salvo en los casos en que proceda la suspensión o cancelación del apoyo.

10.II OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias deberán:

a) **Conocer y cumplir íntegramente** lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) **Dar un uso adecuado y estrictamente educativo** al equipo de cómputo proporcionado.

c) **Permitir y atender** cualquier verificación, inspección, auditoría o solicitud de información realizada por la SEBIINSOM, las instancias fiscalizadoras o cualquier otra autoridad competente, con el propósito de corroborar la correcta aplicación de los recursos.

d) En caso de robo o extravío del equipo:

- Si la persona beneficiaria es menor de edad, **la madre, padre, tutor o persona adulta responsable** deberá presentar la denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público, dar seguimiento y entregar copia simple a la SEBIINSOM.
- Si la persona beneficiaria es mayor de edad, **ella misma realizará el trámite** ante el Ministerio Público y entregará copia simple de la denuncia a la SEBIINSOM.

10.III Causales de cancelación del apoyo

Será causal de **cancelación inmediata del apoyo** cuando la persona beneficiaria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

a) Incumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

b) Fallecimiento de la persona beneficiaria.

c) Recibir de manera intencional un segundo equipo de cómputo.

d) Renunciar expresamente al apoyo, o manifestar por escrito su deseo de no recibirlo.

e) Proporcionar información o documentación falsa para la obtención del apoyo.

f) Según la causal específica, la instancia responsable del Programa **podrá solicitar la devolución del equipo de cómputo** otorgado.

En los casos en que se identifique falsedad en la información o documentación presentada para obtener el apoyo, la SEBIINSOM dará parte a la autoridad competente para que determine lo procedente conforme a derecho.

11. INSTANCIA EJECUTORA

La Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) será la instancia ejecutora y responsable del Programa ColiBecas Computadoras Nivel Secundaria 2025.

Le corresponde **coordinar, supervisar, dar seguimiento y monitorear** todas las etapas de su operación, así como **verificar y comprobar** el adecuado ejercicio de los recursos públicos asignados, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Para la adecuada operación del Programa ColiBecas Computadoras Nivel Secundaria 2025, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) coordinará acciones con las siguientes dependencias y entidades:

a) **Secretaría de Educación y Cultura (SEyC), Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) y Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):** Proporcionarán a la SEBIINSOM los listados preliminares y finales del estudiantado inscrito en primer grado de educación básica nivel secundario con sostenimiento público en el Estado de Colima. Asimismo, deberán corroborar y validar los listados definitivos que servirán de base para la entrega de los equipos de cómputo.

b) **Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA):** A través del Comité de Adquisiciones, se llevarán a cabo los procesos de licitación correspondientes para la adquisición de las computadoras, así como la gestión, ministración y comprobación de los recursos asignados para la operación del Programa.

c) **Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento (ICSIC):** Coadyuvará en la logística de entrega de las computadoras mediante la implementación de un sistema informático que permita vincular el

número de serie de cada equipo con la o el estudiante que lo reciba, garantizando transparencia y trazabilidad en la asignación.

d) Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM): Será responsable de supervisar y ejecutar la entrega de las computadoras a las y los beneficiarios del Programa, asegurando en todo momento la correcta aplicación del mismo.

13. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La operación del Programa ColiBecas Computadoras Nivel Secundaria 2025 se desarrollará conforme a las siguientes acciones y responsabilidades:

a) La SEBIINSOM solicitará a la SEyC, la CSEEC y el CONAFE los listados preliminares del estudiantado inscrito en primer grado de educación básica nivel secundario con sostenimiento público en el Estado de Colima, para la proyección y validación inicial de las personas potencialmente beneficiarias.

b) La SEyC, la CSEEC y el CONAFE proporcionarán a la SEBIINSOM los listados preliminares mencionados, considerando los registros actualizados de nuevo ingreso y las estadísticas educativas disponibles para el ciclo vigente.

c) El ICSIC validará las especificaciones técnicas de las computadoras a entregar en el marco del Programa ColiBecas Computadoras Nivel Secundaria 2025, a fin de garantizar que cumplan con los requerimientos establecidos.

d) La SEBIINSOM solicitará a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFyA) la realización del procedimiento de licitación pública nacional para la adquisición de los equipos de cómputo, a través del Comité de Adquisiciones.

e) Una vez determinada la empresa o las empresas proveedoras mediante el procedimiento de licitación, estas se coordinarán con la SEBIINSOM para la recepción y posterior proceso de entrega de las computadoras.

f) El ICSIC desarrollará e implementará un sistema informático que permita vincular el número de serie de cada computadora con la persona beneficiaria correspondiente, garantizando trazabilidad y certeza en la asignación.

g) La SEBIINSOM, en coordinación con la SEyC, la CSEEC y el CONAFE, integrará el calendario oficial de entrega, definiendo fechas, horarios y sedes donde el estudiantado recibirá su equipo de cómputo portátil.

h) La SEBIINSOM, la SEyC, la CSEEC, el ICSIC y, en su caso, otras dependencias del Gobierno del Estado de Colima, ejecutarán la entrega de los equipos conforme al calendario establecido, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de estas Reglas de Operación.

i) Cuando la persona estudiante acuda sin su madre, padre o tutor, deberá presentarse ante la Mesa de Ayuda -a cargo de la SEyC- para recibir el “Acta Especial” (**Anexo 2**). Dicho documento deberá estar debidamente requisitado y contener nombre, firma y sello de la dirección escolar o personal autorizado. Al momento de entregar la computadora, la persona representante de la SEBIINSOM firmará el acta correspondiente. Las Mesas de Ayuda se instalarán en cada evento de entrega.

j) Durante la entrega del equipo de computadora portátil, las personas beneficiarias deberán presentar la documentación establecida en el apartado 8 de estas Reglas. Se recabará un recibo por cada computadora entregada (**Anexo 1**), el cual deberá contener la firma de la madre, padre, tutor o persona adulta responsable, así como la firma del personal autorizado de la SEBIINSOM. En el caso del personal docente beneficiado, el recibo deberá ser firmado por la o el docente y la persona representante de la SEBIINSOM. Dicho recibo establecerá la corresponsabilidad en el uso adecuado del equipo conforme a estas Reglas de Operación.

k) Las personas beneficiarias que, al presentarse en la mesa de entrega, no aparezcan registradas en el sistema, deberán acudir a la Mesa de Ayuda para verificar su inclusión en los listados oficiales proporcionados por la SEyC, la CSEEC y el CONAFE. En caso de que la o el estudiante se encuentre en el sistema como registro activo, se levantará un **Acta de Incidencia**, a fin de programar la entrega posterior de su computadora.

l) Una vez concluidos los eventos de entrega, la SEBIINSOM resguardará las computadoras que no hayan podido entregarse por incidencias, inconsistencias documentales o situaciones debidamente justificadas.

m) La SEBIINSOM atenderá las incidencias relacionadas con la entrega de computadoras únicamente respecto del estudiantado que aparezca en los listados oficiales proporcionados por la SEyC, la CSEEC y el CONAFE.

Asimismo, brindará orientación para el seguimiento y validación de las **garantías por defectos de fábrica**, ya sea de software o hardware.

Cada computadora contará con una etiqueta que incluirá el número telefónico del proveedor o empresa responsable del soporte técnico, a través del cual se dará trámite a la garantía conforme a los criterios establecidos en el contrato de adquisición.

n) Una vez entregado el apoyo, la persona beneficiaria será responsable del uso adecuado, la conservación, actualización y mantenimiento del equipo, conforme a las presentes Reglas de Operación.

14. REMANENTES DEL PROGRAMA

En caso de existir remanentes de equipos de cómputo portátiles al finalizar la calendarización oficial del Programa, ya sea por variaciones en la matrícula oficial o por cualquier otra causa que impida su entrega en la fecha en que se cite a la institución educativa a la que se encuentre inscrita la persona beneficiaria, se levantará un ***Acta de Cierre*** **(Anexo 3**) en la que deberá especificarse el número total de equipos no asignados y las causas correspondientes.

Dichos equipos quedarán bajo resguardo de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, la cual podrá destinarlos, previa instrucción y autorización de su Titular, a:

1. Programas estatales subsecuentes, en el marco de sus Reglas de Operación.

2. Necesidades de carácter social, educativo o institucional siempre que se cuente con la debida fundamentación.

En todo caso, el destino de los remanentes deberá apegarse a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, y será documentado conforme a la normatividad aplicable.

15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los recursos asignados a este Programa podrán ser revisados y auditados por las instancias fiscalizadoras competentes en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en cualquier etapa de la planeación, ejecución, seguimiento o cierre del mismo.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que incurran las personas servidoras públicas o las personas beneficiarias, derivadas de la detección de irregularidades que afecten el patrimonio público, serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

La SEBIINSOM promoverá mecanismos de participación ciudadana para la prevención y combate a la corrupción, en coordinación con la Contraloría General del Estado, mediante herramientas que garanticen la transparencia y faciliten la participación activa de la población beneficiaria y de la ciudadanía en general.

15.I Contraloría Social

Se reconoce el derecho a la Contraloría Social como un mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias podrán, de manera organizada, voluntaria y honorífica, verificar el cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a este Programa, en términos de lo dispuesto por los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social y 67 a 70 de su Reglamento.

Para tal efecto, la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM) **coordinará y acreditará** el proceso mediante el cual se integren los Comités de Contraloría Social, brindándoles la información pública necesaria para el ejercicio de sus funciones y acompañándolos durante el proceso de revisión y auditoría en los que participen.

Con el propósito de fortalecer la transparencia y la participación ciudadana, se integrará al menos un Comité de Contraloría Social por cada municipio en el que se realicen entregas del Programa. La instalación formal de cada comité se acreditará mediante el ***Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social del Programa Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura 2025*** **(Anexo 1 de Contraloría Social)**, en la cual se registrarán sus integrantes y la vinculación con el programa estatal específico.

La Contraloría General del Estado brindará asesoría y capacitación a los comités durante todo el proceso. Los Comités de Contraloría Social estarán integrados por ciudadanía de los municipios donde se lleven a cabo las entregas, preferentemente madres, padres o personas tutoras de las y los beneficiarios cuando éstos sean menores de edad. Su participación será organizada, voluntaria y honorífica, procurando su integración paritaria entre mujeres y hombres.

Las personas interesadas podrán acreditarse y registrarse mediante el Anexo 1 de la Contraloría Social, el cual se llenará durante los eventos de entrega. Al término del Programa, el acta de instalación del comité de Contraloría Social se pondrá a disposición pública, a través del enlace que será publicado en el sitio oficial de la SEBIINSOM.

La **finalidad** de los comités es **vigilar la correcta, legal y eficiente aplicación de los recursos públicos destinados al Programa**. La SEBIINSOM estará obligada a proporcionar la información y documentación que les sea solicitada por los comités, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Quienes integren los comités deberán actuar con independencia y no responder a intereses políticos, religiosos, económicos o de cualquier otra índole incompatibles con los fines de su función; **su actuación deberá regirse por respeto, discreción y buena fe**. El mal uso de la información o documentación a la que tengan acceso será sancionado conforme a la legislación aplicable.

Para el registro y seguimiento de actividades se utilizarán, además del **Anexo 1**, los siguientes formatos:

- **Anexo 2:** Reporte de la Reunión Informativa del Comité de Contraloría Social, Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura.
- **Anexo 3:** Reporte de quejas y denuncias.
- **Anexo 4:** Informe final de resultados alcanzados por el Comité de Contraloría Social, Colibecas Computadoras Nivel Licenciatura.

Las personas integrantes de los comités podrán contactar a la Contraloría General del Estado para recibir asesoría, capacitación u orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias a través del correo: **colimacontraloriasocial@gmail.com**.

Finalmente, en materia de Contraloría Social, este Programa se sujeta a las presentes Reglas de Operación y a los documentos normativos aplicables, **en concordancia con los procesos de auditoría y control señalados en el numeral 15 de este documento**.

16. EVALUACIÓN

La Secretaría de Educación y Cultura (SEyC), la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) proporcionarán a la SEBIINSOM, cuando ésta lo requiera, la información necesaria para dar seguimiento a la correcta operación del Programa, incluyendo datos actualizados sobre el estudiantado beneficiario.

La SEBIINSOM llevará a cabo **evaluaciones internas de seguimiento y verificación** con el propósito de revisar el cumplimiento de los objetivos del Programa y su operación conforme a las presentes Reglas de Operación.

De considerarse necesario, la SEBIINSOM podrá solicitar la realización de **evaluaciones externas**, en términos de la normatividad aplicable y conforme a la disponibilidad presupuestal.

17. TRANSPARENCIA

Las presentes Reglas de Operación son de carácter público y estarán disponibles en el sitio web oficial de la SEBIINSOM, así como en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Colima, a fin de garantizar el acceso abierto a la ciudadanía.

Toda papelería, documentación oficial, publicidad y difusión del Programa deberá incluir el logotipo institucional correspondiente, acompañado de la leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

Los formatos que recaben datos personales incluirán la **declaratoria de tratamiento de información correspondiente**, en cumplimiento con lo establecido en la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima**, y requerirán el consentimiento expreso de la persona interesada en participar en el Programa.

Asimismo, con fundamento en el **artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima**, las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán **incorporar al Padrón de Beneficiarios** y, en general, todos los datos que sean requeridos conforme a las presentes Reglas de Operación.

La integración, resguardo y actualización del Padrón se realizará en **estricto apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, así como a la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima**, asegurando que la información sobre las personas beneficiarias se **difunda de manera oportuna, verificable y accesible**, garantizando en todo momento la **confidencialidad, integridad y protección de los datos personales**.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias tendrán derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias competentes, ya sea por:

- Incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.
- Presunción de la realización de actos contrarios a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, se ponen a disposición los siguientes mecanismos e instancias:

SECRETARÍA / DEPENDENCIA	TELÉFONO	DOMICILIO
Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres del Estado de Colima (SEBIINSOM) Dirección de Bienestar Social	(312) 316 2000 Ext. 23102 y 23100	• Morelos No. 99, esquina con Progreso, Colonia Centro, Tecomán, Colima, C.P. 28100 • 3er. Anillo Periférico esquina con Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, Edificio B, Planta Alta, Colima, Colima.
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima (SEyC)	(312) 316 1562 Ext. 31880	Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima.
Contraloría General del Estado de Colima	(312) 312 2866 y (312) 312 9833	Av. Pedro A. Galván Sur No. 454, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

Asimismo, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas o denuncias a través de los medios electrónicos y buzones de atención que, tal efecto, disponga la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

19. VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se expiden y se aprueban al día primero del mes de octubre de 2025 y estarán vigentes hasta el día 31 de diciembre de 2025.

20. BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (20 de enero de 2004). Ley General de Desarrollo Social. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDS.pdf
- Cámara de Diputados LXV Legislatura. (05 de febrero de 1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
- CONEVAL. (17 de marzo de 2023). Evaluación de las Líneas de Pobreza por Ingresos: Contenido y valor monetario de las Líneas de Pobreza por Ingreso (Canasta alimentaria y no alimentaria). Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx
- Gobierno del Estado de Colima. (25 de diciembre de 2021). Plan Estatal de Desarrollo Colima 2021-2027. Disponible en: https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf
- H. Congreso del Estado de Colima. (19 de julio de 2008). Ley de Desarrollo Social del Estado de Colima. Disponible en: https://www.congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/desarrollo_social_02nov2019.pdf
- INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2024): Resultados para Colima. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enigh/nc/2024/doc/enigh2024_ns_presentacion_resultados_col.pdf
- Naciones Unidas. (17 de marzo de 2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivos y metas. Disponible en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible002f

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”. Dadas en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en 3er Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano S/N. Colonia El Diezmo, Colima, Colima, al día primero de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

LICDA. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
SECRETARIA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES
DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ANEXO 1

COLIMA Gobierno del Estado

ColiBecas Computadoras

RECIBO DE ENTREGA

Fecha	Municipio

Nombre completo

CURP	CURA del estudiante	Grado y grupo del estudiante

Nombre del centro de trabajo

Clave del centro de trabajo	Turno del centro de trabajo

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Bienestar, Inclusión Social y Mujeres, una Laptop, con número de serie que se indica en la parte superior derecha.

Correspondientes al apoyo de los estudiantes inscritos en los diferentes grupos pertenecientes a la educación básica del nivel secundaria con sostenimiento público, con base en los listados oficiales proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura. Es necesario que, al recibir la Laptop esté presente el familiar o tutor (a) del estudiante beneficiado, con una copia de la identificación oficial (INE/ Pasaporte) y copia del acta de nacimiento del estudiante.

Compromisos del beneficiado

1. Dar correcto uso del bien recibido y utilizarlo para fines educativos con base en los objetivos de las reglas de operación del presente programa.
2. No vender o rentar la Laptop entregada para el apoyo educativo del estudiante beneficiado.
3. Dar el mantenimiento requerido a la Laptop cuando la sea necesario.
4. En caso de robo o extravío de la Laptop recibida, será el/la beneficiado (a) por conducto de su madre, padre o tutor, quien acudirá a la Agencia del Ministerio Público a presentar su denuncia y dar seguimiento a la investigación, así como proporcionar copia simple de la denuncia a la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres.

Al firmar el presente recibo de entrega, acepta el aviso de privacidad y dar cumplimiento a los compromisos expuestos previamente.

RECIBE		ENTREGA
Padre, madre, tutor o adulto responsable		ColiBecas
Nombre y Firma	Teléfono	Nombre y Firma

AVISO DE PRIVACIDAD

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales por la Secretaría y la forma en que podrá ejercer sus derechos ARCO y de portabilidad, así como aquellos terceros con quienes se pudiera compartir su información personal, puede consultar el aviso de privacidad integral desde: https://www.col.gob.mx/bienestar/contenido/NTEwOTQ=

Página 1/1

ANEXO 2

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres | ColiBecas Computadoras

ACTA ESPECIAL

FECHA _____ MUNICIPIO _____

NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE:

CURP/CURA _____

ESCUELA _____

CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO _____

GRADO Y GRUPO _____ TURNO _____

POR ESTE MEDIO ME PERMITO HACER CONSTAR QUE LA/ EL C.

EL CUAL SERÁ EL ADULTO RESPONSABLE DE FIRMAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA COMPROBACIÓN REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES PARA EFECTO DEL PROGRAMA COLIBECAS COMPUTADORAS, DERIVADO DE QUE SU PADRE, MADRE O TUTOR NO PUDO ASISTIR A COMPAÑARLA/O A LA ENTREGA DEL PROGRAMA POR CUESTIONES DE CARÁCTER PERSONAL Y/O LABORAL.

FIRMA DE CONSTANCIA LA/ EL DIRECTOR/A DE LA ESCUELA Y/O REPRESENTANTE DEL PLANTEL EDUCATIVO

NOMBRE COCMPLETO, FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

"Este programa es ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos establecidos en el programa"

ANEXO 3

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas Computadoras

ACTA DE CIERRE

PROGRAMA COLIBECAS COMPUTADORAS NIVEL SECUNDARIA 2025

En la ciudad de Colima, Colima, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2025, reunidas las personas que suscriben el presente documento en las oficinas de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (SEBIINSOM), se procede a levantar la presente Acta de Cierre del Programa *Colibecas Computadoras Nivel Secundaria 2025*, en cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la normatividad aplicable.

I. ANTECEDENTES

El Programa *Colibecas Computadoras Nivel Secundaria 2025* tuvo por objeto dotar de equipos de cómputo a estudiantes de nuevo ingreso a primer grado de educación básica nivel secundaria de instituciones públicas del Estado de Colima con el fin de fortalecer su formación académica y capacidades digitales.

II. DESARROLLO

Concluidas las etapas de gestión, adquisición, logística y entrega de equipos, se deja constancia de los resultados finales:

NIVEL	EQUIPOS DE CÓMPUTO ADQUIRIDOS	EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS	REMANENTES DE EQUIPOS DE CÓMPUTO
SECUNDARIA			
TOTAL			

III. DESTINO DE REMANENTES

En caso de existir remanentes, éstos quedarán bajo resguardo de la SEBIINSOM para su asignación conforme a lo previsto en las Reglas de Operación y a las instrucciones de la persona Titular de la Secretaría.

COLIMA Gobierno del Estado | Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres

ColiBecas Computadoras

IV. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, se firma la presente acta siendo las _____ horas del mismo día, quedando concluido formalmente el Programa *Colibecas Computadoras Nivel Secundaria 2025.*

IV. FIRMAS

_____	_____
C. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS	C. SANTIAGO DE LA HUERTA COTERO
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INCLUSIÓN SOCIAL Y MUJERES	PERSONA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
_____	_____
C.	C.
TESTIGO	TESTIGO

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

León Felipe Chávez Orozco
Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500